Señor (es): Xavier Freile Darquea **Número Telefónico:** 2894-065

Dentro del procedimiento **No. 888-13-CS (RS- JT)** se ha dictado la siguiente providencia:
SECRETARIA DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS ZONAL QUITO.- Trámite No. 888-13-CS (RS- JT).- DM Quito, 22 de enero del 2014, las 8h40.- **En lo principal: 1.-** Solicitud de Derecho de Aprovechamiento de Agua, presentado por el señor Xavier Freile Darquea, de fecha 13 de diciembre de 2013 documento donde solicita la Concesión de Aprovechamiento de Aguas provenientes de la quebrada y vertientes *CHANCHIMBIRO BAJO*, afluente del río Pataquí, que se encuentra ubicada en el predio del Cholan, parroquia San José de Minas, Cantón Quito, Provincia Pichincha, para lo cual se requiere de ocho litros por segundo a ser obtenidos por captación de sobrantes de aguas residuales de la población de San José de Minas, purificadas con la mezcla con vertientes naturales puras que fluyen en un trayecto de aproximadamente ochocientos metros de aguas debajo de la zona de descarga de aguas residuales, lo cual serán destinadas para riego mediante aspersión de aproximadamente 40 hectáreas de cultivos como maíz, forrajero, alfalfa, pastos, bosques de pino. Por lo que se considera que la solicitud es clara y reúne los requisitos legales. Con estos antecedentes esta autoridad **Dispone: 1.** Aceptar la solicitud y de conformidad a lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Aguas Art. 7, 8, 14, 64, 85 y 86 y su Reglamento General de Aplicación, se la califica a trámite. **2.** De conformidad a lo establecido en el Art. 87 literal a) de la Codificación de la Ley de Aguas fíjese durante treinta (30) días, carteles en tres de los lugares más frecuentados de la parroquia, el cumplimiento de esta diligencia, se las realizará mediante, atento comisión librada al señor Teniente Político de la Parroquia San José de Minas, Cantón Quito, Provincia de Pichincha. **3.-** De la misma forma, cítese a los usuarios conocidos o no, de las aguas cuya autorización se solicita, por la prensa, mediante publicaciones de un extracto de la solicitud por tres veces, mediando de una a otra el plazo de ocho días, en un periódico de amplia circulación nacional (El Telégrafo, La Hora, El Comercio, Diario Hoy, Ultimas Noticias). **4.** Los administrados deberán señalar si son necesarios, servidumbres forzosas para hacer efectiva el derecho de aprovechamiento y de ser el caso proporcionar los nombres y domicilios para el correspondientes. De otra forma deberán solicitar servidumbre por cuerda separada. **5.-** El actor en el término de cinco días retirará de esta dependencia la comisión librada para la fijación de carteles y el extracto de publicación, para que proceda con su cumplimiento. **6.** Téngase en cuenta el Número Telefónico 2894-065, para futuras notificaciones. Actué Ab. Roberto Saravia, como Secretario Ad-Hoc en el presente trámite.- **NOTIFÍQUESE... f)** Ing. Jorge Huacho Oleas, LÍDER CENTRO ZONAL DE QUITO DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE ESMERALDAS SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA- SENAGUA. Lo que comunico a usted para los fines de ley.- **CERTIFICO,**

SECRETARIO AD - HOC

Abr. 11-24; May. 7 (143451)

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000024

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA VIZUETE Y ALCOCER CONSTRUCTORA VIALCONS CIA. LTDA.

La compañía **VIZUETE Y ALCOCER CONSTRUCTORA VIALCONS CIA. LTDA.** se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante los Notarios **Noveno y Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito,** el **11/11/2013 y el 14/03/2014,** respectivamente, fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001363** de 10/Abril/2014.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US$ 1,00.

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "A) LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, VENTA, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES.."

Quito, 10/Abril/2014

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(144458)

ACTOR: GERMANIA BEATRIZ ORDOÑEZ LARREA
CAUSA: RECTIFICACIÓN DE PARTIDA No. 1039-2013-MAURICIO SOTALIN
TRAMITE: ESPECIAL
FERNANDO CUANTÍA: INTERMINADA.
ABOGADO PATROCINADOR: DR. RAUL CERON.

JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 14 de enero del 2014, las 09h14.- **VISTOS.-** La demanda de rectificación de partida que presenta por Germania Beatriz Ordoñez Larrea, reúne los requisitos de Ley, en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ESPECIAL.- Por existir hechos que deben justificarse, se recibe la causa a prueba por el término de cuatro días, término que correrá a petición de parte y mediante decreto de esta judicatura.- Hágase conocer al público en general a través de la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, con un extracto de la demanda y esta providencia. Cumplida la prueba, dígase con todo lo actuado al Ministerio Público a través de uno de sus Fiscales Distritales de Pichincha, a quien se le notificará mediante oficio.- Cúmplase con el Director Provincial y Nacional del Registro Civil, Identificación y Cedulación en la dirección señalada.- Agréguese al proceso la documentación presentada.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- f) DR. PAUL NARVAEZ NARVAEZ. JUEZ.
Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para recibir futuras notificaciones.

DR. LUIS FERNANDO SERRANO MENESES
SECRETARIO

(144398)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
JUZGADO ÚNICO SEXTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN DURAN

Durán, 28 de Marzo del 2014

Oficio: 0912-JUSFMNA-D

EXTRACTO DE CITACIÓN JUDICIAL

A: SANDRA MAGALI FORTI TUBAY

LE HAGO SABER: Del Juicio de Alimentos Nº 2013-2362, seguido por JULIO CESAR VALLEJO VICUÑA en contra de SANDRA MAGALI FORTI TUBAY, se encuentra lo siguiente.
AUTO DE CALIFICACIÓN: La señora Juezа, mediante auto: Su calificación acepta el trámite la demanda de ALIMENTOS, propuesta por JULIO CESAR VALLEJO VICUÑA en contra de SANDRA MAGALI FORTI TUBAY, libelo que se acepta a trámite Especial de Alimentos por reunir los requisitos de ley, cítese a la demandada conforme lo dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto la actora bajo juramento manifiesta que diligencias, investigaciones o averiguaciones ha hecho en orden a establecer el actual domicilio o residencia de la parte demandada y que a pesar de dichas diligencias no le fue posible determinar el domicilio de SANDRA MAGALI FORTI TUBAY; en tal virtud la señora Juezа ordena se CITE POR LA PRENSA a la demandada SANDRA MAGALI FORTI TUBAY, en uno de los diarios de mayor circulación local, a quien se le advertirá de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial solicitado en esta ciudad de Durán y comparecer a juicio para que pueda recibir sus notificaciones en la presente causa bajo prevención de ser declarado en rebeldía en caso de no comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la última publicación, pudiendo anunciar las pruebas que estime pertinentes hasta 48 horas antes de la realización de la audiencia única, a la que deberá concurrir personalmente o por intermedio de procurador judicial, el mismo que necesariamente deberá contener cláusula especial para transigir. Se fija provisionalmente la cantidad de $184.38 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) como pensión alimenticia a favor de ANNY LESLI ANGELO PABLO, EMELY BEATRIZ y VALLEJO FORTI, que serán pagados por la demandada desde la fecha de la presentación de la demanda, en mensualidades anticipadas los cinco primeros días de cada mes, mediante depósitos realizados en el Banco de Guayaquil en una cuenta asignada por la peticionaria de esta juzgado.- JUEZ DE LA CAUSA: AB. GLENDA ELIZABETH ORTEGA MARCIAL, JUEZA DEL JUZGADO UNICO SEXTO DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN DURAN - AB. GISELLA CEREZO RODRIGUEZ ACTUARIA DEL DESPACHO -

Durán, 28 de Marzo del 2014

Abg. Gisella Cerezo R.
SECRETARIA
JUZGADO UNICO SEXTO DE LA FAMILIA
MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE
CANTÓN DURAN

Abr. 23-24-25 (144417)